

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9433.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 9271-M-1998 y agregado CD 136-D-1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Julio César Martínez Díaz, DNI. N° 18.744.378, con domicilio en calle Doctor Ramón N° 2286 de Neuquén, solicita la reconsideración de la deuda que el municipio le reclama.-

Que el peticionante manifiesta estar desocupado y carecer de medios económicos para hacer frente a la deuda.-

Que el reclamo del Municipio se origina en la deuda por el tributo Patente de Rodados del vehículo identificado con el dominio AGY-862, del cual el peticionante fue desapoderado en forma definitiva según mandamiento de secuestro de fecha 16 de octubre de 1996.-

Que en consecuencia, y en concordancia con lo expuesto por la Defensoría del Pueblo en la Resolución N° 215, de fojas R-23, es atendible la petición efectuada por el Sr. Martínez Díaz, por cuanto se trata de una deuda de un bien, objeto imponible, del cual no detenta la posesión.-

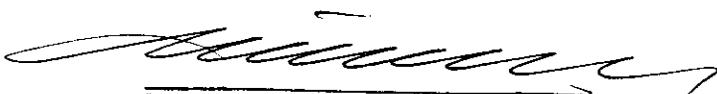
Que el rodado en cuestión ha sido ya rematado y, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente, el mismo se encuentra radicado en el Registro Seccional del Automotor N° 1 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a nombre del Sr. Pablo Verde, con domicilio en calle Uruguay N° 806 de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, titular a quien corresponde reclamar la deuda que registra el dominio AGY-862 con este Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/02, del día 04 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/02, celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que recae -----sobre el automotor dominio AGY-862, por el tributo Patente de Rodados, generada hasta el año 1996, inclusive, y por los cuales es responsable el Señor Julio César Martínez Díaz.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

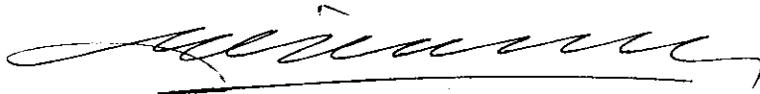
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 9271-M-1998, CD 136-D-1999).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° P433 1200 2  
Promulgada Tacitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO 9271 M-P8 - CD 136-D-PP